

RESOLUCIÓN  
N° 1859/95

EXPEDIENTE N° 22.410/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
mf. 1927

Buenos Aires, 12 de *diciembre* de 1995.

Visto lo dispuesto por esta Corte en la Resolución n° 1.361/95 y

Considerando:

Que ante la situación presupuestaria vigente, y habiéndose dispuesto el mecanismo que en todos los casos procede respecto al pago de pasajes y viáticos de magistrados, funcionarios, testigos y peritos (Resolución n° 1192/95) y que con relación a procesados o condenados, se suele recurrir a los respectivos Patronatos de Liberados o al Secretariado de Ayuda Cristiana a las Carceles que concurren en ayuda de los mismos,

SE RESUELVE:

No autorizar la utilización de talonarios de pasajes oficiales, debiéndose estar a lo dispuesto por las Resoluciones pros. 1192/95 y 1361/95.-

Regístrese, comuníquese, hágase saber a la Subdirección de Fiscalización de Recursos y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-

*F*

EUGO L. M. MAGNENTINO  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO